



MINISTERIO DE PRODUCCION  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES  
CORRIENTES

**DISPOSICION N°: 021.**  
**CORRIENTES, 31 MAR. 2014**

**VISTO:**

La Resolución N° 081/14 del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente ICAA de la Provincia de Corrientes, la Ley Nacional N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados modificada y prorrogada por su similiar Ley N° 26.432, el Decreto Reglamentario N° 133/99, la Resolución N° 033/13 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que reglamentan la mencionada ley nacional, y

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Resolución N° 081/14 establece en su Art. 1° la prohibición de destinar los inmuebles fiscales en proceso de adjudicación y/o adjudicados a la realización de actividades forestales en macizo, fijando una zona buffer de 500 metros por fuera de los límites de las colonias Madariaga, éjidos de San Miguel y El Ciervo; prohibiendo actividades de índole forestal.

QUE, todos los proyectos forestales presentados en el marco de la Ley Nacional N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados modificada y prorrogada por su similiar Ley N° 26.432, que incluyan la actividad plantación deben ser acompañados por un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5.067 y normas complementarias.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE RECURSOS FORESTALES  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- ANEXAR** a los proyectos de plantación presentados, en el Departamento San Miguel, bajo la Ley Nacional N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados modificada y prorrogada por su similiar Ley N° 26.432, Nomenclatura Catastral (Adrema ó Matrícula), ó 1 (un) punto GPS y aclarar si se trata de plantaciones en macizo, cortina o sistema silvopastoril.

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE**, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.

  
Ing. Ftal. LUIS MARIA MESTRES  
Director  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES  
CORRIENTES